

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 1167

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Cinco (05) de Octubre del
año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Muerte Presunta por Desaparecimiento
Demandante: ALBA LUZ JIMÉNEZ de CALÓN
Presunto Desaparecido: URBANO CALÓN JIMÉNEZ
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00081-00

Examinado el expediente, encuentra el despacho que ya han transcurrido 4 meses de la primera publicación ordenada en el numeral 3 del **Auto No. 347** del 24 de marzo de 2023, por lo que se requerirá a la parte interesada para que realice y allegue los soportes de la segunda publicación atendiendo o dispuesto en los artículos 583 y 584 del Código General del Proceso, tal como lo hiciere en la primera publicación presentada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) REQUERIR a la parte interesada para que en un plazo máximo de 30 días allegue los soportes de la segunda publicación ordenada en el numeral 3 del **Auto No. 347** del 24 de marzo de 2023 (prensa nacional, local y radio); atendiendo lo dispuesto en los artículos 583 y 584 del Código General del Proceso, tal como lo hiciere en la primera publicación presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy OCTUBRE 06 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 149 La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7497908b8fd1efa11ebd60aaea0dec39dcff5210144849f2dac3f87f8579b9ac**

Documento generado en 05/10/2023 02:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>